

El *Correo Cívico Femenino*: las venezolanas del siglo XX y su lucha por el derecho al sufragio

LUIS FERNANDO CASTILLO HERRERA

El propósito de este breve ensayo es analizar el contexto histórico donde ocurrieron los principales cambios políticos que permitieron al gremio femenino luchar por sus derechos. Todo ello, a través de una de las publicaciones más icónicas dentro del movimiento de lucha de la mujer venezolana del siglo XX, nos referimos a la revista *Correo Cívico Femenino*. ¿Bajo cuáles circunstancias surgió la revista? ¿Quiénes impulsaron aquella publicación? ¿Cuáles fueron sus objetivos? ¿Qué impacto político y social generó? Son algunas de las interrogantes que se responden en el artículo.

INTRODUCCIÓN

El siglo XX simbolizó para los venezolanos una centuria de grandes retos. Luchar contra la ferocidad de regímenes opresores, lidiar con la responsabilidad económica que representó el petróleo y reconstruir el tejido social necesario para encausar al país hacia la democracia con la debida participación de los distintos actores ciudadanos, fueron algunas de las grandes tareas que tuvieron que resolver aquellos hombres y mujeres del siglo pasado. Se trató como bien lo señala el historiador Germán Carrera Damas, de una larga marcha hacia la democracia, marcha que enfrentó férreos detractores y valientes defensores.

Uno de esos grandes retos que enfrentó el país estuvo relacionado con la ausencia de las mujeres en el aparato socio-político. Desde la instauración del régimen colonial, la mujer carecía de los

derechos que sí poseía el hombre, en este sentido, el *paterfamilias* se convertía en el regente de la mujer, su gobernante y administrador. Entrado el siglo XX, la condición de la mujer no había cambiado sustancialmente, las leyes y el contexto cultural continuaron reprimiendo su rol como ciudadanas.

Será justo después de la muerte de Juan Vicente Gómez cuando inicien en Venezuela una serie de reformas importantes que permitirán una apertura política y social, abriendo las puertas del nuevo rol de la mujer en sociedad. Muchas de las organizaciones que se mantenían clandestinas durante la dictadura gomecista, empezaron a emerger como movimientos sociales, que paulatinamente fueron siendo determinantes en el contexto político del país. En el caso puntual de la inserción de la mujer en el ámbito ciudadano,

DOSSIER

el cambio estuvo representando en la configuración de agrupaciones femeninas que buscaron inicialmente reivindicaciones sociales y que progresivamente escalaron hasta la exigencia de sus derechos políticos, incluyendo el voto.

UNA LUZ EN EL HORIZONTE

En el transcurso del siglo XIX, José Gil Fortul se convertiría en un verdadero pionero al establecer observaciones importantes en torno a las características de las leyes civiles y la situación desventajosa de la mujer frente al aparato jurídico en Venezuela: [la mujer] "... sí podía ser testigo para la comprobación de un delito y la determinación del culpable, empero su participación en asuntos de índole política constituía una quimera." (Ybarra, 2014: 137-150).

La mujer venezolana tuvo que esperar hasta el decenio 1935-1945 para encontrar el contexto propicio que les permitiese demandar sus derechos como ciudadanas. Podemos considerar como el primer paso, una carta dirigida por un grupo de mujeres el 30 de diciembre de 1935 al general Eleazar López Contreras, quien para entonces fungía como presidente provisional ante el fallecimiento de Juan Vicente Gómez. Si bien es cierto que en aquella carta no solicitaban el derecho al voto, sí contemplaban algunos elementos vinculados a la reivindicación de la mujer, entre ellos, exigir la contratación en fábricas y talleres.

Tan novísima solicitud no fue incluida en el Programa de Febrero, el cual representa el primer *Plan País*, un proyecto de reorganización que pensó la nación de cara a las exigencias del siglo XX. Básicamente el Programa de Febrero presentado por Eleazar López Contreras, en 1936, constituyó una radiografía del país, una evaluación y planteamiento de soluciones en aquellas áreas sensibles que exigían una inmediata acción. Sin embargo, las solicitudes de las mujeres no quedaron plasmadas en aquel programa de medidas concretas.

Aquella no sería la única intervención femenina en la era posgomecista. El temor que generaba el benemérito pronto se desvaneció tras su fallecimiento y permitió el surgimiento de expresiones políticas sin precedentes. Dos grupos

femeninos se establecerían en menos de un año, Agrupación Cultural Femenina (1935) y la Asociación Venezolana de Mujeres (1936) "... cuyo objetivo principal era la protección de la madre y el niño y no tanto las reivindicaciones de derechos civiles y políticos" (Codetta, 2001: 99).

Ya en 1936, la Agrupación Cultural Femenina exponía de forma contundente las más imperiosas solicitudes del grupo de mujeres venezolanas a través de su vocera principal Mercedes Fermín:

Elecciones libres para 1936: ésa es la consigna de la Agrupación Cultural Femenina, interpretando el sentir popular. Por ellas lucharemos, contra todas las contingencias que surjan. La mujer venezolana, consciente de su deber, las pide para poder hacer la Patria que nos han machacado las bestias y los paniaguados del servilismo y la barbarie. (Fermín, 1936: 570)

Los esfuerzos de aquellas organizaciones cosecharían éxitos notables al lograr la reforma del Código Civil en 1942. Hecho que llenaría de mayor ímpetu al ya numeroso grupo de mujeres, quienes a través de la organización Acción Femenina se enfilaron hacia la consecución del voto, no sin antes protagonizar intensos debates parlamentarios en el Senado, donde tendrían que rebatir duras críticas, incluso de connotadas figuras masculinas que se negaban a la posibilidad de que las mujeres fuesen reconocidas como ciudadanos.

El 8 de mayo de 1943, es recordado como la primera intervención femenina dentro del recinto parlamentario, ellas asistieron en sesión especial a la Cámara del Senado, donde plantearon sus conceptos y criterios en torno a la importancia del sufragio femenino para el desarrollo democrático del país. La propuesta constaba de seis argumentos que fundamentaban la petición central: reformar el numeral 14 del artículo 32 de la Constitución, que establecía taxativamente¹ la imposibilidad legal de la mujer para ejercer el derecho al sufragio:

Tal negativa, al coartar su responsabilidad ciudadana, repercute de manera directa en la vida nacional, pues al impedirle el ejercicio del más trascendental de los derechos políticos, la inhibe también para el desempeño de ciertos cargos en

los cuales podría actuar útilmente, como lo hacen desde tiempo atrás en otros países. (Rojas y Pérez Guevara, 1943: 302)

En comparación con otros países, incluso de nuestra región, Venezuela se encontraba en franco atraso. México, Perú, Brasil, Ecuador y Uruguay ya habían experimentado el sufragio femenino, bajo características particulares indudablemente, sin embargo, representaban pasos que Venezuela seguía sin realizar. Para la mujer venezolana, era inconcebible que en nuestro país el aparato jurídico las mantuviese en pleno siglo XX alejadas de sus derechos a elegir y expresarse.

En medio del calor de los debates, el senador Jóvito Villalba, realizó una intervención significativa, respaldando la moción que días atrás el grupo de damas había presentado ante los senadores. Bajo la interpretación del ágil político, el país se encontraba ubicado en un escenario totalmente distinto al escenificado en 1936, en consecuencia, la Constitución vigente para la fecha (1943), no era congruente con el contexto político-social, además de presentarse como un muro infranqueable ante las solicitudes de los distintos sectores, especialmente el de las mujeres.

Villalba manifestaba que la presencia de aires distintos a los ventilados al finalizar la dictadura, obligaba un cambio de pensamiento: “Ya pasó aquella hora en que para unos gomecista eran todos los que no estaban de acuerdo con sus ideas, y para los otros eran comunistas todos los que disentían de las suyas. Ese momento ha pasado” (Villalba, 1943: 308). Desde la perspectiva del senador Villalba los distintos actores participan abiertamente y sin temores, comunistas, liberales y conservadores son parte del universo político, sus voces poseen resonancia, sin embargo, la voz femenina continuaba eclipsada, su acción aún permanecía inerte por los preceptos de una carta magna ya fosilizada.

El senador cerraba su intervención haciendo un llamado hacia la necesidad de una reforma constitucional, impulsada fundamentalmente por el arrojo inicial de las mujeres venezolanas:

Yo considero un feliz augurio para la causa de la reforma constitucional, el que el primer anuncio de ella, en el recinto de la Cámara del Senado

venezolano, venga a través de las manos puras y de la noble voz de nuestras mujeres. Son nuestras mujeres las madrinan de la reforma constitucional, las madrinan y las madres de nuestra democracia. (*Idem*)

Los esfuerzos de aquellas organizaciones cosecharían éxitos notables al lograr la reforma del Código Civil en 1942. Hecho que llenaría de mayor ímpetu al ya numeroso grupo de mujeres, quienes a través de la organización Acción Femenina se enfilaron hacia la consecución del voto, no sin antes protagonizar intensos debates parlamentarios en el Senado...

Partiendo de esas observaciones, es digno rescatar también las palabras de Ada Pérez Guevara, una de las principales promotoras del voto femenino en Venezuela, quien consideraba aquel factor como decisivo en la concreción de una verdadera y plena democracia. En la medida que la mujer tuviese las oportunidades y se le permitiese legalmente abandonar aquella odiosa posición de inferioridad donde se le había colocado, lograrían aportar efectivamente en el proceso de construcción de la nación, así lo expresaba Pérez Guevara:

No podrá en ningún caso alcanzarse la democracia verdadera e integral mientras no se decida la igualdad política entre los hombres y mujeres venezolanas, diferentes por sexo, pero semejantes, porque todos somos humanos. Si ello no ocurre, la democracia será inestable, huidiza, intangible. (Huggins Castañeda, 2010: 177)

Seguidamente, la sesión en el senado del día 19 de mayo de 1943, mostraría dos caras de la misma moneda, dos interpretaciones en torno al voto femenino, las intervenciones de los senadores Andrés Eloy Blanco y Carlos Ramírez Mac-Gregor, demostraban la dualidad existente, aceptación y apoyo hacia la reforma constitucional por un lado, mientras en el otro extremo se esgrimía la tesis de los procesos, que indica seguir un curso natural sin apremios y resultados prematuros, en pocas palabras se trataba de una

DOSSIER

postura que negaba la posibilidad de incluir a las mujeres en el universo político venezolano. En este orden, Andrés Eloy Blanco en pleno contexto de la II Guerra Mundial, afirmaba que:

La situación del mundo en lucha es una adversidad. El sufragio de la mujer debe llegar antes que la paz [...] La paz ha de ser una paz de los pueblos; ha de ser una hora de reparaciones; una de esas reparaciones se la debemos a la mujer; cada día ella nos muestra su superación [...]. (Blanco, 1943: 348)

Muchos hombres y no pocas mujeres, consideraban que convocar a las venezolanas para pensar sobre el país era una idea descabellada. Ante ese panorama, las agrupaciones femeninas no se desplomaron, mantuvieron su mirada firme hacia el futuro que intentaban construir.

Por su parte, Ramírez Mac-Gregor quien en ningún momento parece haber dudado en sus afirmaciones, incluso ante la presencia del grupo de damas que colmaban el recinto legislativo, defendió dos argumentos principales, en primer lugar, todo cambio significativo debía necesariamente esperar la culminación de la guerra, contradiciendo abiertamente el criterio de Andrés Eloy Blanco. En segundo lugar, esa apreciación incluía retrasar más no negar el derecho al voto femenino, aunque lucía mucho más como una excusa. Ramírez Mac-Gregor consideraba que las reivindicaciones de la mujer debían desarrollarse con una marcha prudente:

Si la mujer no se puede separar del hogar, sin el consentimiento de su esposo ¿cómo va a concedérsele el derecho de sufragio? Si nuestro Código Civil consagra ese principio aún feudal, no entiendo cómo puede caber dentro de esa interpretación que la mujer pueda votar [...] La experiencia de otros pueblos nos enseña que ese proceso de reivindicación de la mujer debe, como todo proceso, guardar un ritmo, porque si no resulta prematuro. (*Idem*)

El horizonte lucía aparentemente opaco e incierto, existía un grupo notable de senadores que apostaban al voto femenino, no obstante, había otra representación contraria a ellos. Por su parte, la comisión encargada de analizar la solicitud del voto femenino, consideró el tema como un problema de orden político y no únicamente legislativo. No se trataba exclusivamente de reformar la Constitución, sino de interpretar y discernir en torno a la “madurez política” de la mujer venezolana de la década del cuarenta del siglo XX.

De esta forma, la Comisión Permanente de Relaciones Interiores de la Cámara del Senado sobre el voto femenino concluía, el 17 de junio de 1943, con un argumento que en líneas generales postergaba no solo el tema de la reforma constitucional, sino aún más, la esperanza del derecho al voto para la mujer venezolana:

[...] la Comisión estima que sería inoperante constituir desde ahora, como se pide, una Comisión Especial para que se estudie la posibilidad de la aludida reforma, toda vez que ella no podría realizarse de inmediato sino sólo cuando se planteé al país por los órganos competentes la necesidad de llevarla a cabo, momento este que será el único verdaderamente oportuno para enjuiciar la capacidad política de la mujer venezolana y reconocerle o no el derecho de sufragio. (Silva Carranza, 1943: 313)

Claramente existía una gran duda, que se encontraba sobre una base antiquísima donde la mujer era considerada como una pieza innecesaria en la planificación política y económica del país. Muchos hombres y no pocas mujeres, consideraban que convocar a las venezolanas para pensar sobre el país era una idea descabellada. Ante ese panorama, las agrupaciones femeninas no se desplomaron, mantuvieron su mirada firme hacia el futuro que intentaban construir.

Cuando había transcurrido exactamente un año de la petición realizada en 1943, el debate retornaba a la Cámara del Senado, el grupo de damas volvía indefectiblemente a llevar sus argumentos ante el cuerpo legislativo. Anteriormente, los senadores habían “prometido” la revisión del numeral 14 del artículo 32 de la Cons-

titución, y el grupo femenino no permitiría que el tema se disipara en discusiones eternas bajo el techo del Senado.

Luego de la reforma del Código Civil, la obtención del voto se había convertido en una cruzada, aquel factor constituiría un verdadero ejemplo de avanzada, la paridad de género al momento de concurrir a las urnas electorales, ya no podía ser una quimera:

[...] considera hoy la mujer venezolana que el único derecho político del cual carece, o sea el del sufragio, de manera injustificada la inhibe y la humilla, situándola globalmente, ante todas las naciones del mundo civilizado, entre los menores, analfabetas, entredichos o condenados penalmente. (Rojas, 1944: 316)

Así se expresaba la representación femenina ante la Cámara del Senado el 18 de abril de 1944, de aquel nuevo comunicado se desprendería una nueva discusión que finalmente convergería en la promulgación de la reforma constitucional del 5 de mayo de 1945, contemplando el voto para la mujer, sin embargo, únicamente se les había calificado para ejercer su derecho a escala municipal. Indudablemente era un logro significativo, no obstante, una lectura más aguda nos muestra en primer lugar, la negativa del gobierno del general Medina ante el voto universal, directo y secreto; en segundo lugar, la mujer una vez más era desestimada, pues su participación electoral era reducida al renglón municipal. Quizás atendiendo a la premisa que el senador Ramírez Mac-Gregor esbozaba en 1943.

NACE EL CORREO CÍVICO FEMENINO

Dentro de la historiografía venezolana el año de 1945 posee un significado particular, se trata de la puesta en escena de una serie de acciones que terminarían por avivar las corrientes que nos llevarían a un panorama sin precedentes. Una joven generación que ya había experimentado las vicisitudes del rudo transitar de la política nacional, (entre ellas el presidio y el exilio) mostraba sus claras y decididas aspiraciones por activar un proyecto nacional que enrumbara a Venezuela hacia un mejor futuro.



Las mujeres venezolanas, decididas en lograr la consagración del sufragio, organizaron diversas actividades; congresos, convenciones, charlas educativas e incluso editaron una revista que sutilmente llamaron *Correo Cívico Femenino*.

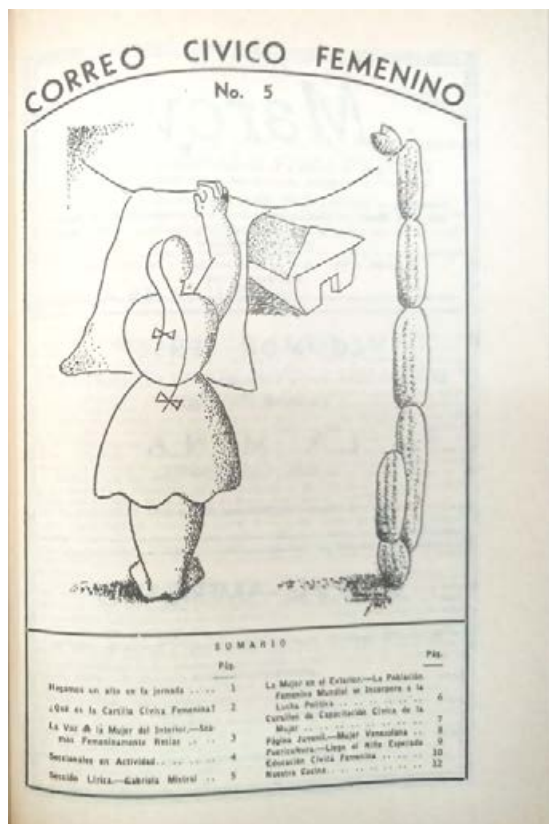
El 18 de octubre de 1945 evoca por un lado, la participación de Acción Democrática y por el otro, la primera intervención concreta y exitosa de las fuerzas militares modernas venezolanas en la disputa por el orden político. Con aquel acontecimiento conocido como la Revolución de Octubre, se abrían de improviso las puertas de un nuevo capítulo en un ya agitado país. Se trató del primer golpe de Estado del siglo XX venezolano, con la intervención de los oficiales formados en la Academia Militar. De aquellos hechos sobrevendría la Junta Revolucionaria de Gobierno y con ello, la promesa de grandes y ambiciosos cambios estructurales en el funcionamiento del Estado, entre ellos, el voto universal, directo y secreto.

La consagración del voto femenino se encuentra íntimamente relacionado con los eventos pos-

DOSSIER

teriores al 18 de octubre de 1945, sin embargo, no es menos cierto que las acciones y la organización política femenina es anterior a la conformación de la Junta Revolucionaria de Gobierno que llegó al poder luego del derrocamiento de Isaías Medina Angarita. Las mujeres venezolanas, decididas en lograr la consagración del sufragio, organizaron diversas actividades; congresos, convenciones, charlas educativas e incluso editaron una revista que sutilmente llamaron *Correo Cívico Femenino*. Todo ello nos indica que el voto para la mujer venezolana es una construcción fundamentalmente de ellas, no se trató de un decreto aislado, por el contrario, su promulgación es resultado de diez años de intensa lucha y organización.

El primero de agosto de 1945 saldrían de la imprenta los primeros ejemplares, con un encabezado que señalaba precisamente las metas de aquella revista: “sufragio pleno, educación cívica, mejoramiento social y legal de la mujer y del niño”.



Para mediados de 1944, el movimiento femenino venezolano que ya tenía un largo camino recorrido hacia la consecución del sufragio universal se congregaría en torno a una nueva institución, esta llevaría por nombre *Acción Femenina*, dicha organización daría continuidad a las labores iniciadas por el *Comité Pro Sufragio Femenino*; su fundación contó con la participación de un nutrido grupo de mujeres, entre ellas: Ada Pérez Guevara, Luisa del Valle Silva, Anna Julia Rojas, Luisa Amelia Pérez Perozo, Panchita Soublette Saluzzo, Leticia Nouel, Mercedes Fermín Gómez, Lucila Palacios y Luz Machado de Arnao.

Acción Femenina, a diferencia de otras organizaciones como *Agrupación Cultural Femenina* (1935) o la *Asociación Venezolana de Mujeres* (1936), poseía como principal objetivo entregarse decididamente hacia la lucha por el sufragio, así como llegar a un grupo sustancialmente más numeroso de venezolanas; con respecto a ese último aspecto, plantearon la creación de una revista que pudiese llegar a las manos de las mujeres de la capital y el interior del país. Irma De Sola Ricardo comentó en su momento que la creación del *Correo Cívico Femenino*:

[...] cumplió una labor de orientación y estímulo en todo el marco de la patria. Vale la pena comentar el novedoso método que se empleó para su distribución: no se vendía, las mujeres interesadas en recibirlo debían enviar su nombre, dirección y suficientes estampillas de correo, acorde con la distancia de la capital, para remitirles su suscripción. Las maestras ayudaron mucho en esta etapa divulgando entre las madres de sus alumnos los números que iban apareciendo y la forma como se podían conseguir. (De Sola Ricardo, 1987: IX)

El *Correo Cívico Femenino* alcanzó un total de dieciocho ediciones entre agosto de 1945 y enero de 1947, estarían a cargo de aquellas publicaciones dos de las principales dirigentes del movimiento *Acción Femenina*: Ada Pérez Guevara y Flor María Zambrano. El primero de agosto de 1945 saldrían de la imprenta los primeros ejemplares, con un encabezado que seña-

laba precisamente las metas de aquella revista: “sufragio pleno, educación cívica, mejoramiento social y legal de la mujer y del niño”.

El movimiento femenino había recibido meses atrás la aprobación del voto, sin embargo, este se circunscribía solo al ámbito municipal, dejando la elección nacional en las manos masculinas. La participación como electoras en los comicios municipales se avistaba como un significativo éxito, no obstante, la nueva reforma constitucional poseía ciertos obstáculos y así lo hacían notar en el editorial del primer número del *Correo Cívico Femenino*:

[...] es sabido que de ahora en adelante y mientras rija esta Constitución, los Consejos Municipales no elegirán Diputados. Por consiguiente, las mujeres no podremos elegir Diputados, pues estamos circunscritas a la esfera municipal únicamente. Marcada es pues la diferencia, que subsiste entre el derecho político por excelencia, el sufragio, en relación con el hombre y la mujer. (CCF, 1945: 2)

De esta manera, el grupo de féminas exponía su marcado rechazo hacia un sistema que consideraba atrasado y desconectado de las nuevas realidades mundiales. Evidentemente la tarea por la plena ciudadanía y una total participación política aún no había concluido. El nuevo apartado constitucional marcaba taxativamente la exclusión de las mujeres para elegir al presidente de la República, convirtiéndose semejante barrera en el principal objetivo del movimiento y de la recién fundada revista:

Luchemos pues unidas, y sin desmayos, por la eliminación de la palabra varones del numeral 14 del art. 32 del texto constitucional, y de este modo, eliminando también el aparte b), la mujer podrá ser incorporada a la forma de voto que se otorga al hombre, como es de justicia. (*Idem*)

Planteado este contexto, quedaba claro cuál sería la orientación de una publicación como el *Correo Cívico Femenino*, no solo se trataba de sostener la demanda por el sufragio sino, además, constituir a través de los diferentes ejemplares de la revista un vehículo formativo que pudiese instruir a las mujeres en el ejercicio de



una nueva responsabilidad. Todo el movimiento femenino consideraba que serviría de muy poco el derecho al sufragio en manos de un grupo que desconociera precisamente sus propios derechos, es por ello que desde sus primeras ediciones se concentraron en la educación ciudadana de las venezolanas.

Durante sus dieciocho ediciones el *Correo Cívico Femenino* hizo circular una serie de secciones que se alternaban entre el contexto del voto latinoamericano, breves notas sobre puericultura, opiniones sobre el movimiento femenino en el interior del país, una columna llamada “nuestra cocina” que exponía una serie de recetas para la preparación de distintos platillos, así como la transcripción de entrevistas realizadas a las diferentes integrantes del movimiento *Acción Femenina*.

Al *Correo* llegaba un nutrido grupo de mensajes, cartas de mujeres provenientes de distintas regiones del país alentando y celebrando la existencia de la revista; en esos mensajes, muchos de los cuales fueron publicados, se aprecia la esperanza de mujeres que sentían cómo efectivamente el movimiento electoral aumentaba y tomaba formas más concretas:

Correo Cívico Femenino será en el transcurrir del tiempo algo así como una cátedra de civismo para las mayorías femeninas preocupadas en el sufragio y en todas las reivindicaciones políticas de la mujer. Servirá para conectarnos con la provincia y dar a nuestras voces mayor fuerza y proyección. (CCF, 1945: 8)

Una de las principales virtudes que poseía el *Correo Cívico Femenino*, se encontraba en su

DOSSIER

capacidad formativa. No se trataba de una publicación que aspiraba simplemente a ilustrar el panorama electoral de las mujeres, su verdadera intención era lograr ser parte de un plan de alcance educativo, que sus páginas cumplieran con una especie de rol pedagógico, de manera que cada edición aportaría de forma particular en la preparación cívica de las venezolanas.

No olvidemos que una de las más incisivas críticas que recibió el movimiento de parte de la comunidad venezolana (principalmente masculina), fue la supuesta incapacidad para asumir la responsabilidad ciudadana de elegir y ser elegidas, dado el desconocimiento del acontecer político y una supuesta incapacidad para entender y analizar el contexto histórico que vivían.

[...] a medida que avanzaba la labor de la Junta Revolucionaria de Gobierno, el movimiento Acción Femenina sacudía con mayor fuerza a las mujeres venezolanas para activarlas con el escenario que se desarrollaba ante ellas, la misión era evitar que fuesen simples espectadoras

En sus diferentes páginas el *Correo* atiende la necesidad de erradicar aquella forma de pensar, e invita a la formación de la mujer-ciudadana:

Nos corresponde pues, probar en la práctica, cuando llegue el momento de depositar el voto en las urnas electorales, de que no eran falsas afirmaciones, hechas a ‘tontas y locas’ con el único fin de aportar elementos de juicio a favor de nuestra causa. (CCF, 1945: 1)

Conscientes de semejante realidad, *Acción Femenina* como organización decide incorporar en el *Correo* un discurso más envolvente, capaz de incentivar a la mujer y al mismo tiempo persuadir a todo un país que el voto femenino simbolizaba el progreso para Venezuela:

Es necesario, urgente, que la mujer provinciana, cuya vida está abandonada por la tradición de preciosas virtudes hogareñas, eche por la borda sin miedo, prejuicios y limitaciones, también tradicionales, fatalismo y sumisión mal entendidas, falso concepto de la política y falta de inquietud por la cultura y su poder libertador. (CCF, 1945: 4)



Para lograr generar aquello que denominaron “inquietud por la cultura”, apareció desde el mes de septiembre de 1945, una sección que bautizaron: “Educación Cívica Femenina”, un espacio que buscaba promover la participación cívica de la mujer venezolana; será en el segundo número donde intentarán iniciar la proyección de una imagen de lucha y obligación ciudadana. En este sentido, el mensaje apuntaba hacia la transformación de un ente pasivo, que era el rol que venían cumpliendo las mujeres, para convertirlas en actores participativos de la construcción política del país.

Uno de los primeros usos que se le otorga a la sección “Educación Cívica Femenina”, fue la de atender las inquietudes de las mujeres de provincia con respecto al derecho al sufragio municipal recién aprobado durante la gestión presidencial de Isaías Medina Angarita, es así como nació *Plan Pro-Consejos*, el primer eje temático de la sección. La dinámica consistía en responder mensualmente preguntas asociadas a la municipalidad, el derecho al voto municipal y las formas de participación.

Aquella primera dinámica tendría una muy corta existencia, motivado a los acontecimientos ocurridos el 18 de octubre de 1945, cuando el presidente Isaías Medina Angarita fue derrocado por un movimiento militar que contó con el apoyo de miembros del partido político Acción Democrática. Con el derrocamiento de Medina Angarita, el panorama electoral había quedado en suspenso, sin embargo, con la promesa de los miembros de la Junta Revolucionaria de Gobierno de realizar el llamado para que el pueblo participara masivamente en unos futuros comicios nacionales.

Ese panorama de particular exaltación, no fue ignorado ni por el movimiento *Acción Femenina*, ni mucho menos por las páginas del *Correo Cívico Femenino*. De esta manera, en el texto editorial correspondiente a la tercera edición de la revista, realizan una evaluación frente a los acontecimientos políticos del país, ese breve texto será de gran importancia, principalmente porque definía el apoyo absoluto de *Acción Femenina* hacia los miembros de la Junta Revolucionaria de Gobierno:

[...] los sucesos políticos desarrollados en Caracas a partir del 19 de octubre hasta hoy, han culminado en la organización de una Junta Provisional de Gobierno que dará los pasos necesarios para que se reúna una Asamblea Constituyente, y luego de reformada la Constitución, podrá la mujer venezolana realizar su más claro anhelo cívico: ejercer el sufragio en igualdad con el hombre. Confiamos en que las formales promesas hechas al pueblo de Venezuela por un grupo de hombres responsables y capaces, pertenecientes a la juventud militar del país, y que ha dicho desde el comienzo del movimiento que no tiene afán de mando, llevará a Venezuela seguramente a la organización de una vida democrática genuina, en la cual participaremos por igual, hombres y mujeres, como es de justicia. (CCF, 1945: 4)

El mensaje es bastante claro, el grupo de venezolanas defensoras del voto femenino se unen a las distintas organizaciones que dieron su apoyo a los políticos y militares que actuaron el 18 de octubre de 1945; además, recalcan con gran entusiasmo el carácter democrático que esperaban surgiese de aquel primer proyecto de-



mocrático. Por su parte, al referirse a la “vida democrática genuina”, arrojan a las brasas lo que para muchas de ellas fue la mezquina adopción del voto femenino establecido en el gobierno de Isaías Medina Angarita:

Mientras este momento único en la vida nacional, se hace realidad, tratemos de que la vida transcurra dentro de la mayor normalidad y tengamos confianza y fe en el futuro inmediato de esta nueva Venezuela, que al fin ha de ser una misma para sus hombres y sus mujeres. (*Idem*)

Ante el nuevo panorama, *Acción Femenina* consideró oportuno darle un nuevo enfoque a la sección *educación cívica*, por lo cual organizaron un breve programa formativo que estaría constituido por diez módulos. El “cursillo”², como ellas mismas lo denominaron, abarcó temas como: la Constitución nacional, la inviolabilidad del hogar, las leyes electorales, la libertad de enseñanza, la suspensión de las garantías constitucionales, los conceptos de Estado y Nación, el Poder Legislativo, leyes de orden público, conceptos como república y democracia.

DOSSIER

Con el ambiente del país marchando hacia las diferentes transformaciones para la construcción del tejido democrático, las páginas del *Correo Cívico Femenino* asumieron con mayor énfasis su rol como protagónico; el “cursillo” simbolizaba la preparación para un nuevo amanecer donde la mujer se apuntaba como una pieza esencial, es por ello que, a medida que avanzaba la labor de la Junta Revolucionaria de Gobierno, el movimiento *Acción Femenina* sacudía con mayor fuerza a las mujeres venezolanas para activarlas con el escenario que se desarrollaba ante ellas, la misión era evitar que fuesen simples espectadoras:

La mujer pues, comienza a marchar y a comprender y a pensar por sí misma. Se organiza, lucha y se abre caminos para su esperanza. La Revolución de Octubre la encontró en posición de combate, con sus cuadros desplegados a todo lo ancho y largo de la patria. Dispuesta a obtener el reconocimiento de sus derechos y a defender y ampliar las conquistas alcanzadas a fuerza de constancia y de lucha responsable. (CCF, 1945: 1)

El llamado era muy claro, convertir a la mujer venezolana en un referente de lucha, con una alta participación de cara a los cambios políticos que se avecinaban:

[...] mujeres todas de Venezuela, luchemos en todo sentido por hacer reales las ambiciones que nos abruma: eduquemos nuestra conciencia para que de esta manera nuestro próximo voto constituya un éxito cabal. Trabajemos cada una en nuestro campo alegremente, seguras de estar cumpliendo con nuestro deber. (*Idem*)

Seguidamente, el año de 1946 terminó siendo muy importante para *Acción Femenina* y en general para todo el movimiento sufragista. La promesa del voto realizada por la Junta Revolucionaria de Gobierno estaba cada vez más próxima a cumplirse: “El 27 de octubre de 1946, se eligió la Asamblea Nacional Constituyente y esta designó una comisión encargada de redactar una nueva constitución, sancionada el 5 de julio de ese mismo año” (Salamanca, 2012: 88). Para el movimiento femenino se trataba de una “nueva etapa y nuevas esperanzas”, tal y como titularon

el primer editorial del *Correo Cívico Femenino* correspondiente al año 1946:

Comienza un nuevo año y una nueva etapa de lucha para la mujer venezolana. Resurgen nuevas esperanzas y cada día que pasa nos acerca más y más al momento decisivo en que hemos de responder con fervor cívico y responsabilidad al reclamo de la patria. (CCF, 1946: 1)

Ellas estaban absolutamente conscientes del importante momento que estaba por venir, y por el cual habían luchado incansablemente, por lo tanto, deciden agregar en la sección “Educación Cívica Femenina” la *Cartilla Cívica Femenina*, descrita como: “... un resumen claro de los deberes y derechos de la mujer ciudadana. A través de sus enseñanzas la mujer podrá ejercer con conciencia, su derecho de sufragio” (CCF, 1945: 2). La cartilla era presentada como una guía didáctica de cara al voto y no como una herramienta partidista, de modo que, en ella no se indicaba por quien debían votar las mujeres:

El derecho ciudadano del sufragio trae consigo el deber de culturizarse para ejercerlo, y esto se



logrará de modo fácil a través de la Cartilla Cívica Femenina, ésta no es una enseñanza partidista, señala sencillamente dónde, por qué, cómo y cuándo han de votar las ciudadanas de Venezuela. Mujer venezolana, no la mires con indiferencia, estúdiala cuidadosamente que ella te ilustrará cívicamente. (*Idem*)

La cartilla apareció encartada en el *Correo* con un representativo rótulo, “¿Para qué sirve el sufragio?”, y es que probablemente esa era la gran incógnita de muchas mujeres que apreciaban aquello no como un derecho, sino como una intromisión en asuntos de exclusiva participación masculina. Ante esa peligrosa inquietud, que pudiese inclinarse a un sector femenino hacia el abstencionismo, la Cartilla respondía:

Con el sufragio, tú, mujer venezolana, puedes contribuir a que mejoren tu pueblo o parroquia, puedes contribuir a que mejore Venezuela, porque podrás elegir al Concejal, Diputado o Senador, y hasta al Presidente de la República, que sirvan bien a tu pueblo y a Venezuela. También podrás tu misma resultar elegida Concejal, Diputada o Senadora, por medio del sufragio, y le servirás así lo mejor posible a tu pueblo o parroquia, y a Venezuela, sirviéndote a ti misma y a tu familia. (*CCF*, 1946: 8)

Por su parte, así como en su momento en las páginas de *Fantoche* era posible apreciar personajes como “Juan Bimba”, las redactoras del *Correo Cívico Femenino*, adoptaron aquella estrategia y el poder de las caricaturas, para presentar un personaje que bautizaron como “Juanita la Boba”. Curioso personaje que desdeñaba de su deber ciudadano, no comprendía la importancia de acudir a las urnas para depositar su voto y poco le interesaba el futuro del país:

Algunas veces, Juan el Bobo o Juanita la Boba piensan: “Yo no puedo echar sino un solo voto en la urna, y un solito voto no consigue nada”. Sin embargo si un candidato tiene 20 votos a su favor, y el otro 21, gana el que tiene 21. Quién sabe si ese voto más, que iba a completar el triunfo, es el de Juanita la Boba que no lo echó. Un solo voto que se deje de echar en la urna, puede llevar al fracaso al candidato que más le guste al pueblo. (*Idem*)



**Mujer venezolana que has recibido esta cartilla:
¡Que no seas tú, ahora Juanita la Boba!**
Correo Cívico Femenino.

Número 6, enero de 1946.

Los esfuerzos del *Correo Cívico Femenino* fueron notables, a pesar de las grandes dificultades económicas, y complejidades para su circulación a escala nacional lograron atender a un grupo importante de mujeres, su misión pedagógica apuntó en gran medida a darle un sentido crítico al ejercicio electoral, evidentemente se trataba de una misión compleja que asumieron con una responsabilidad notable.

El estudio de la Historia de Venezuela posee una deuda con la divulgación de lo que significó la larga marcha de las mujeres venezolanas para alcanzar sus derechos ciudadanos y políticos. Dentro de la construcción de nuestra democracia, el relato del voto femenino continúa siendo menospreciado, su lectura se limita a señalar los acuerdos que los líderes políticos establecieron para autorizar la participación de las venezolanas, aun cuando ellas venían organizándose y pensando el país mucho antes de la muerte de Juan Vicente Gómez en 1935.

Las anteriores líneas constituyeron una aproximación de un trabajo que se encuentra en pleno desarrollo, que pretende ahondar sobre las distintas estrategias desarrolladas por las mujeres venezolanas durante el siglo XX para alcanzar el reconocimiento legal y práctico de sus derechos.

Las venezolanas del joven siglo XX demostraron una entereza ejemplar, la muerte del dictador en 1935 abrió una ventana que muchas de ellas supieron aprovechar. La carta que escriben al presidente encargado Eleazar López Contreras, solicitando reivindicaciones para su género demostró no solo el nivel de autonomía que asumieron sino, además, la evidente preparación y reuniones que ya venían realizando previo al deceso de Juan Vicente Gómez. El movimiento femenino no se trató en ningún momento de un grupo desatinado, todo lo contrario, su grado de organización creció exponencialmente a lo largo de toda la década del cuarenta.

El *Correo Cívico Femenino* es probablemente uno de los documentos históricos más significativos asociado a la épica por el voto de la mujer en Venezuela, sus páginas nos permiten rastrear las estrategias planteadas, así como las grandes preocupaciones de un movimiento sin precedentes en el país. La historiografía nacional posee una importante deuda con el movimiento femenino de principios del siglo XX y sus distintos canales de expresión.

Si bien es cierto que las mujeres organizaron los casi veinte números del *Correo Cívico Femenino* con la fiel convicción de manifestar su descontento ante las políticas nacionales que limitaban su participación ciudadana, su labor finalmente fue más allá. El alcance del *Correo* a pesar de la precariedad económica que caracterizó a la asociación *Acción Femenina* permitió, luego de los eventos del 18 de octubre de 1945, formar a gran parte de las mujeres venezolanas dentro del rol ciudadano que debían ocupar en el nuevo marco democrático que se presentaba en el país.

Las diferentes secciones que conformaron la publicación, especialmente “Educación Cívica Femenina” y la *Cartilla Cívica Femenina*, trabajaron en gran medida para promover no solo el derecho al voto para ellas sino, además, pudo convertirse en una plataforma pedagógica, cumpliendo una misión de promoción y formación ciudadana, por y para la democracia.

LUIS FERNANDO CASTILLO HERRERA

Docente e investigador -Instituto Pedagógico de Caracas. Profesor de Historia de Venezuela en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Investigador del Instituto de Investigaciones Históricas “Hermann González Oropeza S.J” de la Universidad Católica Andrés Bello.

Referencias

- BLANCO, Andrés Eloy, RAMÍREZ Mac-GREGOR, Carlos (1985): “Informe de la Comisión Permanente de Relaciones Interiores de la Cámara de Diputados respecto a las sugerencias de un grupo de damas sobre el voto femenino”, 1943. En: *Pensamiento político venezolano del siglo XX*. Caracas: Ediciones del Congreso de la República, n° 35. Tomo IX, volumen XIX. Pp. 341-349; p. 348.
- CODETTA, Carolina (2001): *Mujer y participación política en Venezuela*. Caracas: Comala.com. P. 99.
- De SOLA RICARDO, Irma (1987): En: “40 aniversario de los derechos políticos constitucionales de la mujer venezolana”. Caracas: Congreso de la República. P. IX.
- FERMÍN, Mercedes (1985): “La mujer venezolana y la disolución del congreso, 1936”. En: *Pensamiento político venezolano del siglo XX*. N° 14. Tomo VII, Volumen I. Caracas: Ediciones del Congreso de la República. Pp. 567-570. P. 570.
- HUGGINS CASTAÑEDA, Magally (enero-julio de 2010): “Re-escribiendo la historia: las venezolanas y su lucha por los derechos políticos”. En: *Revista venezolana de estudios de la mujer*, n° 34, volumen 15. Pp. 163-190. P. 177.
- ROJAS, Ana Julia; de ROLANDO, María Teresa (1985): “Debate en la Cámara del Senado en torno al voto femenino, sesión del 8 de mayo de 1944”, 1944. En: *Pensamiento político venezolano del siglo XX*. Caracas: Ediciones del Congreso de la República, n° 35. Tomo IX, volumen XIX. Pp. 315-318. P. 316.
- ROJAS, Ana Julia; PÉREZ, Guevara (1985): “Representación de damas ante la Cámara de Diputados, pidiendo se asuma el estudio del derecho al sufragio para la mujer venezolana”, 1943. En: *Pensamiento político venezolano del siglo XX*. Caracas: Ediciones del Congreso de la República, n° 35. Tomo IX, volumen XIX. Pp. 301-303. P. 302.
- SALAMANCA, Luis (2012): *¿Por qué vota la gente?* Caracas: Editorial Alfa. P. 88.
- SILVA CARRANZA, Pedro; GIMÓN INTRIAGO, Manuel (1985): “Informe de la Comisión Permanente de Relaciones Interiores de la Cámara del Senado sobre el voto femenino, sesión del 17 de junio de 1943”, 1943. En: *Pensamiento político venezolano del siglo XX*. Caracas: Ediciones del Congreso de la República, n° 35. Tomo IX, volumen XIX. Pp. 311-313. P. 313.